



LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



Considerando

Que el 3 de abril del presente año falleció en esta ciudad la ilustre lexicógrafa venezolana, doctora María Josefina Tejera Rolando;

Considerando

Que la doctora María Josefina Tejera Rolando ejerció durante más de cuarenta años la docencia universitaria, dejando su legado tanto en la Universidad Central de Venezuela, como en la Escuela de Lexicografía de la Real Academia Española y en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Cádiz;

Considerando

Que María Josefina Tejera Rolando era doctora en Letras de la Universidad Central de Venezuela, Magister en Artes de la Universidad de Harvard y diplomada de l'École Pratique de Hautes Études, otorgado por Roland Barthes, París, Sorbona;

Considerando

Que la doctora María Josefina Tejera Rolando fue la segunda mujer en ser elegida Individuo de Número de la Academia Venezolana de la Lengua, ocupando el sillón "H", y se incorporó el día 11 de julio de 1994 con un trabajo titulado *Sobre el diccionario dialectal*;

Considerando

Que la profesora María Josefina Tejera Rolando deja una vasta y relevante obra escrita del español de Venezuela, entre libros, capítulos de libros, artículos y prólogos;

Acuerda:

- 1.- Declarar motivo de duelo para esta Academia el fallecimiento de la Profesora María Josefina Tejera Rolando.
- 2.- Guardar un minuto de silencio, en la próxima sesión de la Academia, en homenaje a la memoria de tan ilustre mujer venezolana.
- 3.- Divulgar el presente acuerdo y entregar copia a sus distinguidos familiares, a los miembros de la Academia Venezolana de la Lengua y a la Escuela de Letras de la Universidad Central de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Julio Rodríguez Berrizbeitia
Presidente

Cecilia Sosa Gómez
Secretario